REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 07756 DE 21/09 /2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro.SAMC-019-2026"

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y el Decreto Departamental de Delegación Nro. 262 del 2024. y,

CONSIDERANDO

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de salud elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado con el **SAMC-019-2026**, cuyo objeto es: **"*PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO QUE ALMACENAN LAS VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ZOONOSIS, MUESTRAS Y REACTIVOS DE LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL*"**

El valor del presupuesto oficial se estimó en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($94.264.000)** incluido impuestos; según Certificado de Disponibilidad de Presupuestal Nro. 4854 del 27 de mayo de 2026 por valor de **CIENTO VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($121.906.907)**.

En virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 019 DE 2026** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado

por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación del proceso contractual a MiPymes, a través del SECOP II se presentaron múltiples solicitudes de limitación, sin embargo dado a especificidad técnica de lo que se pretende contratar, se determinó dar lugar a la limitación del proceso a MiPymes Colombianas.

En el proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Se procedió a la expedición y publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de Apertura del proceso de selección Nro. 06968 del 21 de agosto de 2026., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso estipulado en la plataforma SECOP II, cuatro (04) ofertas, correspondiente a los siguientes proponentes, como consta en el proceso la plataforma SECOP II.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TEPROC SAMC-019-2026	TEPROC	Oferta en evaluación	8/09/2026 9:39 AM	83.256.900 COP
SAMC-019-2026 Mtto PyC red de frio GQunidio	IMEDSUR SAS	Oferta en evaluación	8/09/2026 9:20 AM	88.837.600 COP
OFERTA BIOASESORES- SAMC-019-2026	BIOASESORES S.A.S	Oferta en evaluación	8/09/2026 9:10 AM	79.402.400 COP
EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO	Soluciones Industriales S.A.S	Oferta en evaluación	7/09/2026 11:43 PM	79.880.000 COP

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución Nro. 07526 del 10 de septiembre de 2026, se consolidó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos.

Ahora bien, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, indicando quien debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que los mismos se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles el acta de evaluación a fin de que los proponentes presentarán observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 07756 DE 21/09 /2026

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

En el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, algunos proponentes requeridos, presentaron la subsanación en lo relacionado a los documentos solicitados por parte del comité evaluador.

De acuerdo al acta de subsanabilidad y calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de selección de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2026, quedaron habilitados solo dos proponente en los términos del parágrafo 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, así:

PROPONENTE HABILITADO	PUNTUACION
BIOASESORES S.A.S	99,90
SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S	45,65

En cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** de conformidad con las reglas del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. SAMC-019-2026 al oferente **BIOASESORES S.A.S** identificado con Nit Nro. 900519994 representado legalmente por MARIELA SANCHEZ TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 40768564, por un valor por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSIENTOS DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($79.402.400).** Incluido Iva y demás Impuestos.

Que, de conformidad con lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato consecuencia del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-019-2026 cuyo objeto es "***PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO QUE ALMACENAN LAS VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ZOONOSIS, MUESTRAS Y REACTIVOS DE LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL*"**, al oferente **BIOASESORES S.A.S** identificado con Nit Nro. 900519994 representado legalmente por MARIELA SANCHEZ TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 40768564, por un valor por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSIENTOS DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($79.402.400).** Incluido Iva y demás Impuestos**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y **legalizar** los contratos de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 07756 DE 21/09 /2026

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo. Directora Administrativa de Contratación
Revisó: Luis Alejandro Arcila Russi – Jefe de oficina de evaluación contractual
Viviam Reyes Salazar – Jefe de evaluación financiera a contratos